

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2022.

NOTA CIRCULAR N° 094/22

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

**Ref.: Resolución N° 433/22-MOP
“Adendas para Mayor Financiamiento
– Readecuación de Precios a través de
Estructura de Ponderación”.**

De mi consideración:

Me dirijo a usted con motivo de poner en su conocimiento que el pasado 21 de diciembre de 2022 ha sido publicado en el Boletín Oficial la **RESOL-433-2022**, mediante la cual se aprueba modelo de “**Adendas para mayor Financiamiento – Readecuación de Precios a través de Estructura de Ponderación**”, a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y las Provincias y/o Municipios y/o Entes, así como también los modelos de Convenios específicos y Convenio de Adhesión a utilizarse cuando se realicen las adendas.

Establece también que las jurisdicciones provinciales o municipales y/o Entes podrán autorizar a las empresas contratistas de obras financiadas por el MOP a que, conforme a la Metodología prevista en el Régimen de Redeterminación de Precios (Dec. 691/16) realicen las gestiones correspondientes ante el Ministerio.

Se envía en archivos adjuntos el texto de la Resolución 433/22 del Ministerio de Obras Públicas, anexos y Tabla con Estructura de Ponderación.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.



Ing. Daniel Galilea
Gerente Técnico

DG/av